



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD GENERAL
JUDICIAL

*Gustavo E.
Blanco Fernández*
GERENTE

STAJ – Sindicato de Trabajadores de la
Administración de Justicia
D. Vicente Navarro Pérez
Ciudad de la Justicia
Gran Vía, 111 Edificio I, planta 13
08071 Barcelona

Madrid, 9 de Marzo de 2017

En relación con su carta relativa a las “cláusulas suelo”, le informamos de que la entidad BBVA ha puesto a disposición de los mutualistas de MUGEJU un procedimiento específico en relación la revisión de estas cláusulas, que se encuentra disponible en la página web de la Mutualidad (www.mugeju.es) y que se acompaña a la presente carta.

En este sentido, las condiciones de los productos ofertados por el BBVA son aplicables a cada mutualista en función de su situación personal y en el marco del proceso de individual de concertación o suscripción del producto financiero que cada persona contrate, situación de carácter individual en el que la Mutualidad no puede, por tanto, intervenir.

En todo caso, el interés primordial que preside la actividad de MUGEJU es proteger a su colectivo y proporcionarle la mejor información posible. En esta línea, de tener conocimiento en este organismo de algún incidente relacionado con la aplicación a nuestros mutualistas de las condiciones o de las cláusulas por parte de BBVA, y se nos solicitase nuestra intervención ante la entidad bancaria, no le quepa duda de que colaboraríamos para tratar de resolver el conflicto concreto del modo más satisfactorio, dentro del marco legal vigente y con las limitaciones mencionadas en los párrafos anteriores.

Reciba un cordial saludo



MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL



201700003605

Salida 10/03/2017 10:16:37

MARQUÉS DEL DUERO, 7
28001 MADRID
TEL. 91 586 03 08
FAX 91 586 03 22



GERENTE MUGEJU

C/ Marqués del Duero, 7
28001 MADRID.

D. Vicente Navarro Pérez, titular del DNI nº 46525585-N, en calidad de Secretario General y representante legal del Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ), con número de expediente de depósito de Estatutos 7991 -BOE 28/2/2002-, y en virtud de la escritura de poder otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña D. José Ramón Mallol Tova con número de protocolo 1912 de fecha 18 de junio de 2010 por el presente expongo:

Mediante el presente y ante los recientes acontecimientos en relación con las diversas resoluciones judiciales que hacen referencia a las denominadas "clausulas suelo" queremos hacerles llegar la preocupación de nuestro colectivo sobre el asunto de referencia.

Desde STAJ solicito su intervención de modo que por parte de MUGEJU se expidan cuantas comunicaciones sean necesarias para lograr al fin la devolución inmediata y sin mayor tramite de aquellas cantidades que de forma inadecuada se hayan abonado por nuestros compañeros a la entidad BBVA.

Como entidad concertada con MUGEJU, BBVA ofrece condiciones específicas para nuestro colectivo y en base a esas particularidades desde STAJ solicitamos expresamente que como colectivo afectado MUGEJU intervenga en defensa de los derechos de sus mutualistas.

En base a todo lo anterior, le solicito la intervención y comunicación con BBVA y cuantas acciones se consideren oportunas y conducentes a la devolución inmediata sin necesidad de previa petición de las cantidades indebidamente abonadas en la mala aplicación de cláusulas bajo el paraguas del convenio que nuestra Mutualidad tiene con la entidad bancaria.

Barcelona, 17 de febrero de 2017

Vicente Navarro Pérez